

PROYECCIÓN	1434
10	06 25

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral N° 001413 -2025-UGEL-H.

Huancabamba, **11 JUN 2025**



Visto el Informe N° 027-2025/GOB.REG.PIURA-DREP.AEBTPYSNU-

EEF.UGEL-H, con fecha 02 de junio del 2025, presentado por el Especialista de Educación Física del Nivel Secundaria, y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y dos (32) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;



Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;



Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;



Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la Educación Física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 045-2025-MINEDU**, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales – JEDPA 2025, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben realizar y participar con un Enfoque Inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la Educación Física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio;

Que, la Resolución Viceministerial N° 045-2025-MINEDU, en su numeral VII, establece el Cronograma de Competencias en todas las instancias y Etapas, estableciendo el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en todas sus categorías, géneros y disciplinas, desde su Etapa UGEL hasta la Etapa Nacional de su culminación.

Que, Con **INFORME N° 027-2025-GOB.REG.PIURA-DREP. AEBTPYSNU-E.EF-UGEL-H**, presentado por el profesor Francisco GUTIERREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, donde Solicita la Aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025"; el cual tiene como objetivo general: garantizar la práctica recreativa, predeportiva y deportiva de la comunidad en edad



escolar a través del desarrollo de los Juegos Escolares deportivos y Paradeportivos 2025, como factor que permita contribuir a la formación integral de los estudiantes a través de la práctica deportiva reglamentada, en donde prevalezca el juego limpio, con características inclusivas y respetando su desarrollo de acuerdo a su edad;

Que, mediante INFORME N° 0296-2025-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, presentado por la profesora Darsi Panduro Pérez, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL Huancabamba, Solicita la Aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2025 y certificación presupuestal correspondiente; asimismo mediante MEMORÁNDUM N° 1404-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el administrador solicita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional la Disponibilidad Presupuestal para el desarrollo del Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025. Que, mediante INFORME N° 321-2025-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, la Especialista de Finanzas I, remite la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025. Asimismo, la Directora del Sistema Administrativo II – UPDI mediante el INFORME N° 432-2025-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, remite al Administrador de la UGEL Huancabamba la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025. Asimismo el Administrador de UGEL Huancabamba, con Informe N° 099-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, solicita a Dirección de UGEL Huancabamba la Aprobación con Resolución Directoral del Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 332-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba está disponiendo al Área de Gestión Pedagógica, se proyecte la Resolución Directoral correspondiente a la Aprobación del Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2025; y con Hoja de Envío N° 1316-2025-AEBTPYSNU.UGEL-HBBA, de fecha 05 de junio del 2025, se deriva el informe al Especialista de Educación Secundaria para que se proyecte la Resolución Directoral Aprobando el Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector



Público para el Año Fiscal 2025, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 27785; la R.D.R N° 000022-2025-DREP; Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Plan de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA 2025**, en la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, teniendo como objetivo principal la Planificación, Promoción, Organización, desarrollo y Evaluación de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dr. William Nelson Purlong Gomez
Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

WNFG/D.UGEL.HBBA
DPP/JAEBAYSNU
FGG/EEF

